

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19652 *ORDEN APA/2952/2003, de 7 de octubre, por la que se publica la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, convocadas por Orden APA/921/2003, de 1 de abril.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, convocadas por Orden de 1 de abril de 2003 (BOE del 16 de abril de 2003), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en la base 7.2 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de Laboratorio del IRA, según Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español a que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo III.

4. Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

5. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—El Ministro, P. D. (O.M. 31-03-2003. B.O.E. 03-04-2003), El Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

ANEXO I

Relación de aprobados

Núm. de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Castillo Castillo, José Antonio ...	7.232.006	71,05
2	Fernández Álvarez, Benita	40.982.190	70,52
3	Pérez Barbachano, M. del Valle ..	44.614.697	69,91

ANEXO II

Don/Doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Analistas de Laboratorio del I.R.A., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2003.

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Analistas de Laboratorio del I.R.A., que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2003.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19653 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2003, del Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.*

Provincia: León.

Corporación: Quintana del Castillo.

Número de Código Territorial: 24123.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2003, aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 21 de agosto de 2003.